



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0726 -2011-AMPN

Nasca, 13 DIC. 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 13 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO.-

El INFORME N° 1167-2011-MPN-SGDUR-DO/MCMS, de fecha 12 de Diciembre del 2011, emitido por el Jefe de la División de Obras y el INFORME ASESORIA LEGAL N°450-2011-AJ/MPN, de fecha 12 de Diciembre del 2011, remitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Nasca, referente a la aprobación del Deductivo y Adicional de Obra N° 01: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL CENTRO POBLADO ORCONA, PROVINCIA DE NASCA-ICA (PRIMERA ETAPA)", y;

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Memorándum N° 1251-2011-OA-MPN de fecha 24 de Octubre del 2011, fue aprobado el Expediente de Contratación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL CENTRO POBLADO ORCONA, PROVINCIA DE NASCA-ICA (PRIMERA ETAPA)", y la ejecución de la misma por la Modalidad de Contrata y se sujeta a las Normas aprobadas por el D.L. N° 1017, D.S. N° 184-2008-E.F. y D.U. 014-2009, con un plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y cinco) días calendarios.

Que con fecha 16 de Noviembre del 2011, se otorgo la Buena pro del proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2011-CEP/MPN, al Contratista CONSORCIO PERU para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL CENTRO POBLADO ORCONA, PROVINCIA DE NASCA-ICA (PRIMERA ETAPA)", por un monto de S/. 173,466.76 (Ciento setenta y tres mil Cuatrocientos sesenta y seis con 76/100 Nuevos Soles);

Que con Informe N° 013-2011-MPN-SO/CEAF de 09 de Diciembre del 2011, emitido por el Ing. CESAR ENRIQUE AROTINCO FLORES, en calidad de Supervisor de Obra, tiene a bien adjuntar el sustento técnico del Deductivo y Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL CENTRO POBLADO ORCONA, PROVINCIA DE NASCA-ICA (PRIMERA ETAPA)", para ejecutar trabajos del Presupuesto Adicional de Obra, ascendente a la suma de S/. 58,102.04 (Cinuenta y ocho mil ciento dos con 04/100) Nuevos Soles incluye IGV y siendo el Presupuesto Deductivo de Obra, ascendente a la suma de S/. 32,104.16 (Treinta y dos mil ciento cuatro con 16/100 Nuevos Soles incluye IGV.

Resultando una diferencia por el monto de S/. 25,919.70 (Veinticinco mil novecientos diecinueve con 07/100 nuevos soles 00/100 Nuevos Soles);





Eulogia Yotanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Que mediante 1167-2011-MPN-SGDUR-DO/MCMS, de fecha 12 de Diciembre del 2011, remitido por el Ing. Mario Cesar Matta Solar, en calidad de Jefe de la División de Obras, que habiendo procedido a revisar el Informe Técnico de Sustentación y Aprobación del Presupuesto Deductivo y Adicional de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL CENTRO POBLADO ORCONA, PROVINCIA DE NASCA-ICA (PRIMERA ETAPA)"**, presentado por el Supervisor de Obra, en la cual Informa que existe disponibilidad Presupuestal para la ejecución de dicho Adicional de Obra; y el INFORME ASESORIA LEGAL N°450-2011-AJ/MPN, de fecha 12 de Diciembre del 2011, remitido por el Dr. CESAR ALBERTO REYES CHAVEZ, en calidad de Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Nasca, donde se indica que se ha cumplido con lo establecido en la R.C N° 369-2007-CG, norma que regula la Ejecución de Adicional de Obra.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411-5ta Disposición Final y el Artículo 265 Obras Adicionales del D.S. N° 184-E.F., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que la Ejecución de Obras Adicionales procederá cuando previamente se cuente con la cobertura presupuestal correspondiente y Resolución del Titular del pliego;

Por lo expuesto; de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 207 Obras Adicionales del D.S. N° 184-2008-E.F. que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, contando con la visación de la Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Adicional y Deductivo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL CENTRO POBLADO ORCONA, PROVINCIA DE NASCA-ICA(PRIMERA ETAPA)"**, el cual indica que *DICHO PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA AFECTA EL PRESUPUESTO ORIGINAL DE OBRA*, el cual se encuentra sustentado mediante los Informes detallados en la parte considerativa de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, el Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL CENTRO POBLADO ORCONA, PROVINCIA DE NASCA-ICA (PRIMERA ETAPA)"**. Siendo el Presupuesto Adicional de Obra, ascendente a la suma de S/. 58,102.04 (Cinuenta y ocho mil ciento dos con 04/100) Nuevos Soles incluye IGV. y el Presupuesto Deductivo de Obra, ascendente a la suma de S/. 32,104.16 (Treinta y dos mil ciento cuatro con 16/100 Nuevos Soles incluye IGV, el que se encuentra sustentado mediante los Informes detallados en la parte considerativa de la presente Resolución y que forma parte Integrante de la misma. Resultando una diferencia por el monto de S/. **25,919.70** (Veinticinco mil novecientos diecinueve con 07/100 nuevos soles 00/100 Nuevos Soles);





ARTICULO TERCERO.- Aprobar la ampliación de plazo de 25 (veinticinco) días calendario por la ampliación de metas originadas por el adicional y deductivo de obra.

ARTICULO CUARTO.- Encargase, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Logística, a la Oficina de Asesoría Legal, y a la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Nasca, la atención de la Presente Resolución en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 207° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, respecto a la autorización para la ejecución de obras Adicionales y Deductivos de Obra.



REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eugenio Alberto Zamora Laguna
ABR 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 13 Dic. 2011



Eugenio Alberto Zamora Laguna
FEDATARIA

